



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
NO IM10-0008
TOMO CCXXXVI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 21 DE
ENERO DE 2021

DIRECTOR
RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

No. 6

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PAG. 2

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PAG. 7

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

PAG. 11

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PAG. 13

CONVOCATORIA.-

PÚBLICA NACIONAL NO. 002/2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 39

INFORME.-

DE NOTIFICACIÓN DE DEUDORES POR CRÉDITOS INCOBRABLES, POR PARTE DE KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V.

PAG. 41

REGLAMENTO.-

PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS COMERCIANTES AMBULANTES, DE PUESTOS FIJOS Y SEMI-FIJOS Y LOS DE MERCADOS SOBRE RUEDAS PARA EL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO., 2020

PAG. 42



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, como se justifica con el nombramiento emitido por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES**, de fecha 15 de septiembre de 2016; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 de la Ley de Coordinación Fiscal y 30 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tengo a bien emitir el siguiente **ACUERDO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en su artículo 7 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar los montos correspondientes a cada municipio por concepto de este Fondo a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 y Anexos 1C y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2021; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 21 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, 30 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, se expide el siguiente:





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2021, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$1,228'083,114 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, señaladas en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La metodología aplicada para la distribución de este fondo entre los municipios será en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

A este respecto, la información más reciente publicada por el Instituto corresponde a los "Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015" con fecha de elaboración 24 de octubre de 2016; por lo que la distribución de este fondo entre los municipios contenida en el presente ACUERDO se ajustará al ser publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía las nuevas cifras oficiales de población.

QUINTO.- La fórmula y variables para la distribución de este fondo a los Municipios, es la siguiente:

Fórmula:

$$FORTA_i = FORTA \left(\frac{P_i}{P_T} \right)$$

De donde:





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



FORTA = Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal corresponde al Estado.

FORTA_i = Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que le corresponde al Municipio "i"

P_T = Número de habitantes del Estado

P_i = Número de habitantes del municipio "i"

SEXTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

FORTA=\$1,228'083,114

P_T=1'754,754 habitantes (cifras publicadas por INEGI 2015)





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
AÑO 2021 ESTIMADO

MUNICIPIO	P _i	P _i /P _T	FORTA _i =FORTA(P _i /P _T)
	NÚMERO DE HABITANTES INEGI 2015	FACTOR PROPORCIÓN NÚMERO DE HABITANTES	IMPORTE
CANATLÁN	32,852	1.872171	22,991,819
CANELAS	4,683	0.266875	3,277,447
CONETO DE COMONFORT	4,390	0.250178	3,072,388
CUENCAMÉ	35,415	2.018232	24,785,562
DURANGO	654,876	37.320103	458,321,882
SIMÓN BOLÍVAR	10,110	0.576149	7,075,590
GÓMEZ PALACIO	342,286	19.506210	239,552,471
GUADALUPE VICTORIA	35,380	2.016237	24,761,067
GUANACEVÍ	9,851	0.561389	6,894,326
HIDALGO	3,838	0.218720	2,686,065
INDÉ	4,927	0.280780	3,448,213
LERDO	153,311	8.736894	107,296,322
MAPIMÍ	26,502	1.510297	18,547,705
MEZQUITAL	39,288	2.238946	27,496,122
NAZAS	12,957	0.738394	9,068,093
NOMBRE DE DIOS	19,694	1.122323	13,783,054
OCAMPO	9,567	0.545205	6,695,566
EL ORO	11,496	0.655135	8,045,597
OTÁEZ	5,385	0.306881	3,768,749
PÁNICO DE CORONADO	12,290	0.700383	8,601,286
PEÑÓN BLANCO	10,922	0.622423	7,643,877
POANAS	25,241	1.438435	17,665,180
PUEBLO NUEVO	50,417	2.873166	35,284,870
RODEO	13,554	0.772416	9,485,910
SAN BERNARDO	3,205	0.182647	2,243,053
SAN DIMAS	19,383	1.104599	13,565,397
SAN JUAN DE GUADALUPE	5,564	0.317081	3,894,024
SAN JUAN DEL RÍO	12,747	0.726427	8,921,123
SAN LUIS DEL CORDERO	2,077	0.118364	1,453,610
SAN PEDRO DEL GALLO	1,478	0.084228	1,034,394
SANTA CLARA	7,089	0.403988	4,961,311
SANTIAGO PAPASQUIARO	48,482	2.762894	33,930,640
SÚCHIL	6,343	0.361475	4,439,216
TAMAZULA	26,709	1.522094	18,692,576
TEPEHUANES	11,060	0.630288	7,740,458
TLAHUALILO	22,895	1.304741	16,023,307
TOPIA	9,351	0.532895	6,544,396
VICENTE GUERRERO	21,861	1.245816	15,299,652
NUEVO IDEAL	27,278	1.554520	19,090,796
SUMAS	1,754,754	100.000000	1,228,083,114



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente
Durango, Dgo., a once de enero de 2021.

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, como se justifica con el nombramiento emitido por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES**, de fecha 15 de septiembre de 2016; con fundamento en los artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 21 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, tengo a bien emitir el siguiente **ACUERDO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2021, en su artículo 7 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a las condiciones y términos que establecen el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno del Estado atendiendo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el encargado de ministrar a sus municipios en tiempo y forma de los montos correspondientes a cada uno de los fondos mencionados.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO.- La calendarización para la ministración de dichos recursos será la siguiente:

MES	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Enero	29 de Enero de 2021	29 de Enero de 2021
Febrero	26 de Febrero de 2021	26 de Febrero de 2021
Marzo	31 de Marzo de 2021	31 de Marzo de 2021
Abril	30 de Abril de 2021	30 de Abril de 2021
Mayo	31 de Mayo de 2021	31 de Mayo de 2021
Junio	30 de Junio de 2021	30 de Junio de 2021
Julio	30 de Julio de 2021	30 de Julio de 2021
Agosto	31 de Agosto de 2021	31 de Agosto de 2021
Septiembre	30 de Septiembre de 2021	30 de Septiembre de 2021
Octubre	29 de Octubre de 2021	29 de Octubre de 2021
Noviembre		30 de Noviembre de 2021
Diciembre		15 de Diciembre de 2021

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

Durango, Dgo., a once de enero de dos mil veintiuno.

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



El presente Acuerdo se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Durango, y en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, para expedir el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO

Que el Poder Judicial del Estado de Durango, en el ejercicio de sus funciones, requiere de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y para el desarrollo de sus actividades.

Que el Poder Judicial del Estado de Durango, en el ejercicio de sus funciones, requiere de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y para el desarrollo de sus actividades.

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado